

**FACTURA**

NRC  
 NIT



**FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES**

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado para el cliente; Duplicado para el emisor, El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal,  
 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL  FACTURA  NOTA DE CREDITO  NOTA DE DEBITO   
 VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

NIT: 0614-031253-002-1

DIRECCION:

TEL.:

GIRO:

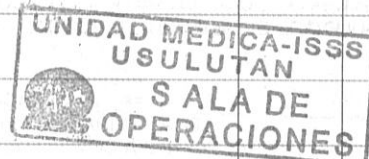
NRC.:

NOTA DE REMISION No.:

FECHA:

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
5	Septiembre	2019	23	321		55	Crédito

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
1	S/C	UNI	<b>Descripción Código ISSS: A986302</b> <b>Maquina de anestesia con monitor de signos vitales</b> <b>Serie de Maquina:</b> SN ASMD-0131 <b>Marca: Drager</b> <b>Origen: Alemania/China</b> <b>Modelo: Fabius Plus/Vista 120/SCIO FOUR</b> <b>Serie de Monitor:</b> SN V1SLJ0106 <b>Garantía: 36 meses</b>			\$30,900.00	\$30,900.00
			<b>Cantidad Adjudicada: 1 Unid</b> <b>Única Entrega: 100%</b> <b>Licitación Publica No. 2Q19000017 - Contrato No.Q-094/2019</b> <b>Vigencia del Contrato es de Siete (7) meses contados a partir de 03 de Abril del 2019; hasta el 03 de Noviembre del 2019.</b>				
<b>No. PROVEEDOR</b> 50001057			<b>Lugar de Entrega: Unidad Medica Usulután</b> 563304- Cirugía General				



*[Signature]*  
 Licda. Nancy Carolina Cruz Romero  
 LICENCIADA EN ANESTESIOLOGIA  
 E INHALOTERAPIA  
 J.V.P.M. No. 404

SON: **TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 55/100 DOLARES** SUMAS

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré (mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré (mos) / recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíe, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.



IVA	
+ 1% PERCEPCION	
SUB-TOTAL	\$273.45
- RETENCION 1% IVA	
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
VENTA TOTAL	\$30,626.55

-- DUPLICADO